



PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PARA LA INSTALACION Y SUMINISTRO DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2024

1.- Antecedentes:

La celebración de las fiestas, conlleva la necesidad de la instalación de iluminación extraordinaria de carácter ornamental y festivo, así como el montaje de la infraestructura eléctrica necesaria que contribuyan a engrandecer el esplendor de la organización de los eventos.

Por ello se considera necesario realizar una iluminación ornamental para la decoración de las calles de la ciudad. Ya que este Ayuntamiento no cuenta con los medios personales y materiales adecuados para la prestación de este servicio, es por lo que se requiere la contratación externa de una empresa especializada.

2.- Objeto del contrato, duración y horarios:

El objeto de este contrato es regular y definir las prescripciones técnicas que deberán regir para la contratación del suministro e instalación de la iluminación extraordinaria con motivo de la Navidad 2024, incluido su desmontaje, legalización, pruebas, mantenimiento y vigilancia durante el periodo de funcionamiento de las infraestructuras eléctricas y alumbrados extraordinarios.

Los contratistas se comprometen durante el periodo de vigencia del presente Pliego aplicar a las instalaciones los avances tecnológicos e innovaciones que aparezcan en el mercado dentro de su ámbito sin que ello suponga un incremento del presupuesto.

El plazo de ejecución del contrato será el coincidente con los periodos programados de celebración de las ferias y de acuerdo con el departamento de Festejos. La instalación para la Navidad tendrá que estar operativa desde 1 de diciembre de 2024 al 06 de enero de 2025.

La adjudicación del contrato debería estar sujeta a las siguientes condiciones:

- **NAVIDAD**

La instalación de los elementos decorativos en las calles objeto del presente pliego, deberán comenzar entre el 1 y 15 de noviembre.

- **Objeto del Contrato:** Suministro e Instalación de la Iluminación



Extraordinaria con motivo de la Navidad 2024

- **Duración del Contrato:** Del 1 de diciembre de 2024 al 6 de enero del 2025 (ambos inclusive)
- **Horario del alumbrado:** General de 18:00 a 24:00 horas

3.- Descripción de las instalaciones:

3.1.- ILUMINACION DE NAVIDAD

3.1.1. ILUMINACIÓN ESTANDAR

EMPLAZAMIENTO	DESCRIPCION	UNIDADES
TRASERA DEL AYUNTAMIENTO	Forrado de 12 arbolitos con micro lámparas blancas	12
PLAZA DEL PILAR	Iluminación de 15 árboles con guirnaldas en ramas y malla.	15
GENERAL AGUILERA	6 arcos navideños led	6
C/ ALARCOS PEATONAL	Instalación de diseños de iluminación con soporte colgado en 10 farolas. 2.5 m alto x 1 m ancho.	10
C/ ALARCOS (1º tramo hasta fuente piramidal)	6 arcos navideños led	6
C/ ALARCOS (2º tramo hasta fuente Puerta Parque Gasset)	Instalación de diseños de iluminación con soporte colgado en 14 farolas	14
C/ GENERAL REY PEATONAL	Instalación de diseños de iluminación con soporte colgado en 17 farolas	17



PLAZA DE LA PROVINCIA	Iluminación de 10 árboles con malla en troncos y ramas centrales	10
JARDINES DE SAN PEDRO	Forrado de 6 palmeras con malla en tronco y tiras de lámparas led en las hojas	6
	Forrado completo de 6 árboles de pequeño porte en lámpara led	6
JARDINES DEL PRADO	Iluminación de 13 árboles con tiras led en ramas y malla luminosa en todos los troncos	13
	Iluminación de 6 palmeras con tiras led en ramas y malla luminosa en troncos	6
PASEO DEL PRADO	Instalación de arco Navideño de micro lámpara blanca de 5 m largo x 3 m ancho de entrada al Belen Municipal	1
C/ ALFONSO X EL SABIO	Iluminación de 11 palmeras con tiras led en todas sus hojas y todos los troncos con malla luminosa	11
PLAZA DE LA MERCED	Forrado de 13 arbolitos con micro lámpara led en azul	13
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	Forrado de 7 arbolitos con micro lámpara led en azul	7
C/ LANZA	5 arcos navideños led	5
C/ CRUZ	5 arcos navideños led	5
C/ PALOMA	9 arcos navideños led	9



C/ RAMON Y CAJAL	8 arcos navideños led	8
C/ CARLOS VAZQUEZ	6 arcos navideños led	6
C/ TOLEDO PEATONAL	12 arcos navideños led	12
C/ CALATRAVA PEATONAL (1º tramo esquina/ Toledo hasta esquina c/ paloma)	8 arcos navideños led	8
C/ CALATRAVA (2º tramo hasta Colegio San José y 3º tramo hasta Centro Social Santiago)	14 arcos navideños led	14
C/ MORERIA	11 arcos navideños led	11
C/ PRADO: MUSEO PROVINCIAL	Iluminación completa de 4 abetos con tiras led	4
C/ POSTAS PEATONAL y CALLE FERIA PEATONAL	9 arcos navideños led	9
C/ POSTAS (2º tramo)	Iluminación de 12 arbolitos con micro lámparas led situados en el perímetro del Mercado de Abastos	12
	5 arcos navideños led	5
C/ POSTAS (3º tramo desde esquina Morería hasta esquina calle Bernardo Balbuena)	5 arcos navideños led	5
C/ CIRUELA	11 arcos navideños led	11
C/ HERNAN PEREZ DEL PULGAR	6 arcos navideños led.	6
C/ MONTESA	6 arcos navideños led.	6
C/ JUAN II	4 arcos navideños led.	4
C/ MATA (desde farmacia hasta esquina c/ Hidalgos)	10 arcos navideños led.	10
AVDA. DEL TORREON, CALLE PALMA Y ROTONDA CALLE PALMA.	Instalación de elementos decorativos con soporte colgado en 20 farolas	20
Rotonda Quijote Azteca	5 Nogales 3D pequeño 2.50 m altura x 2.00 m copa	5



3.2.2. ILUMINACIÓN ESPECIAL

DECORACION FACHADA AYUNTAMIENTO

- Se presentará un diseño navideño adecuado al entorno. Deberá incluir entre otros elementos un “Feliz Navidad” para instalarlo en el balcón de 13.5 m de largo y 1.40 m de ancho aproximadamente. La iluminación de la fachada tendrá elementos con secuencias y juegos de luces.
Para poder valorar esta propuesta será necesario adjuntar fotomontaje de la decoración y enlace a YouTube u otra plataforma donde se puedan apreciar un video con las secuencias y juegos luminoso.

DECORACIÓN PUERTA DE TOLEDO

- Este elemento tendrá que consistir en la instalación de un belén en el que las figuras interiores serán a tamaño real, fabricadas en mimbre y led. Estas figuras irán alojados en el interior de una estructura luminosa 3D de al menos 12 m de altura y 8 m de ancho, a modo de portal.

TEMPLETE JARDINES DEL PRADO

- Se presentará un diseño navideño adecuado al entorno del templete. Dicha decoración deberá incluir secuencias y juegos de luces.
Para poder valorar esta propuesta será necesario adjuntar fotomontaje de la decoración y enlace a YouTube u otra plataforma donde se puedan apreciar un video con las secuencias y juegos luminoso.
- Los materiales objeto del presente contrato deberán de estar totalmente instalados en los lugares señalados, debiendo de estar operativa y lista para efectuar una prueba general al menos 3 días antes del comienzo de la actividad, estando igualmente obligados a retirar la totalidad de la instalación de la iluminación (arcos, portadas, postes, vientos, cables y demás accesorios de apoyo necesarios para el montaje objeto del contrato) en un plazo máximo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la fecha establecida como finalización de la actividad.
- La instalación de los arcos, portadas, cables, vientos, etc., en las fachadas, barandillas y terrazas de carácter particular, deberán contar con la autorización de sus propietarios.
- La empresa adjudicataria será la encargada de la legalización de la instalación ante el Organismo Territorial competente de la Comunidad



Autónoma en materia de Industria, así como de recabar cuanta documentación técnica sea necesaria para ello (Certificado de empresa instaladora, Certificado emitido por OCA, Proyecto Técnico, visados por Colegios Profesionales, etc.), incluyendo el pago de las posibles tasas de tramitación que exija el citado Órgano.

- La empresa adjudicataria deberá de disponer de un Servicio Técnico de guardia 24 horas, ante los posibles problemas e incidencias de funcionamiento que puedan surgir durante el montaje y el funcionamiento, haciendo indicación expresa del tiempo de respuesta máximo que garantice su presencia.
- Se deberá aportar diseños específicos de los elementos a instalar donde la calle, plazas o zonas lo requiera. No se valorarán los catálogos de carácter general aportados por las empresas.

4. NORMATIVAS

La instalación eléctrica deberá cumplir con el Reglamento de Eficiencia de alumbrado exterior (Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre) y en especial el punto 7 "Alumbrado Festivo y Navideño" de la instrucción técnica complementaria EA-02 Niveles de Iluminación, referido a valores máximos de la potencia instalada. Además, se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para la baja tensión, Decreto 842/2002, e Instrucciones Técnicas Complementarias y en especial (ITC-BT 34) que regula expresamente "la instalación de alumbrados festivos de calles, verbenas y manifestaciones análogas" del mismo modo que cualquier normativa que durante la ejecución del contrato se produjera

- Normativa de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales
- Normas de enlace de la Compañía Suministradora de Energía.

Las condiciones mínimas que debe cumplir serán:

La instalación de todos los elementos necesarios para la protección, maniobra y control de encendidos de los alumbrados.

Mano de obra y medios técnicos necesarios para el montaje, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones bajo las condiciones de seguridad y eficiencia exigibles en este tipo de operaciones.

En caso de ser necesario, la sustitución de motivos y equipos averiados



El adjudicatario contratará los recursos humanos y técnicos necesarios para ejecutar de modo eficiente las instalaciones objeto del contrato

El adjudicatario tendrá que disponer del suficiente stock de repuestos para la sustitución de equipos, LEDS y demás elementos sujetos a avería y/o desgaste. Todos los materiales utilizados deberán ser de la máxima calidad, cumplir con la normativa vigente y homologados por los organismos correspondientes.

El adjudicatario está obligado a disponer y colocar la cantidad suficiente de señales y medios de protección necesarios para evitar cualquier accidente tanto a personal propio como ajeno, siendo el único responsable por los accidentes que pudieran ocurrir.

El material que sea sustraído, será reemplazado por el adjudicatario, sin ningún coste para el Ayuntamiento.

El contratista correrá con todos los gastos que ocasione la tramitación administrativa del boletín de instalación eléctrica, incluso los documentos redactados por el técnico competente, que se necesitaran, visados por el Colegio Oficial correspondiente.

La instalación se realizará por instalador autorizado, debiendo presentar boletines de cada acometida, previamente a su enganche, para garantizar que cumplen el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y demás normativa aplicable. Al ser una instalación a la intemperie se deben extremar las precauciones en relación a las inclemencias meteorológicas y evitando el acceso al público de los elementos decorativos.

Todas las instalaciones deberán estar montadas con lámparas de bajo consumo, tipo LED, sobre portalámparas que soporten la caída de agua o nieve. La totalidad de los materiales ofertados deberán estar fabricados según las normativas vigentes y aplicables al caso. Igualmente, los arcos, pórticos, galerías y portadas luminosas deberán estar diseñados para ser instalados con los oportunos anclajes que garanticen su seguridad.

Los cuadros de mando y protección se alojarán en armarios contruidos de material aislante, estancos, dotados de llave y situados fuera del alcance del público, homologados, con índice IPK adecuado. Contarán con interruptores diferenciales de 30 o 300 mA, relojes programables, protección contra sobrecargas y corto circuitos y todos los elementos necesarios para una correcta protección de las instalaciones. Cualquier fallo deberán afectar a un mínimo de la instalación. Se realizarán todas y cada una de las pruebas necesarias previas a la puesta en marcha de la instalación.



Para la instalación de los arcos se debe respetar el espacio necesario de descarga de los contenedores soterrados de residuos, modificando el emplazamiento de aquellos que dificulten la maniobrabilidad de los camiones de retirada de residuos. Además, se evitará, en la medida de lo posible, perjuicios a los peatones y al tráfico rodado, señalizando convenientemente la zona donde se estén realizando los trabajos

La parte más baja de los motivos ornamentales (galibo) se situará a una altura mínima de 4,8 metros con respecto al rasante del terreno, salvo en casos excepcionales que serán estudiados explícitamente por personal del Ayuntamiento, autorizando si procede a la reducción del gálibo.

El encendido de la instalación será automático con programador, teniendo también posibilidad de un encendido manual.

Las ofertas deberán especificar de forma detallada los recursos técnicos que se utilizarán para efectuar los trabajos y sus características, aportando fotografías de los arcos y elementos propuestos.

4.1. Será por cuenta de la empresa adjudicataria:

Será por cuenta del adjudicatario, los portes, montaje y desmontaje en los plazos indicados en el anexo y la instalación de los recursos necesarios para las ubicaciones. El adjudicatario será el único responsable de las instalaciones durante el período de tiempo en el que estén colocadas en las calles de la ciudad.

Los gastos ocasionados por la modificación o reparación de daños producidos en las mismas deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria

Será responsable de la calidad de los equipos instalados y de las protecciones contra contactos directos e indirectos.

Los servicios de inspecciones reglamentarias de conformidad a la normativa vigente.

Igualmente, el adjudicatario contará con un técnico titulado competente, que será responsable de la instalación, que deberá emitir los correspondientes certificados de montaje que aseguren el cumplimiento de la normativa vigente

La empresa colocará por acometida un armario, alojando protecciones diferencial y magneto térmica, así como un programador horario del encendido y apagado del circuito, en el horario que los técnicos municipales indiquen.



La empresa adjudicataria deberá contar con un servicio de mantenimiento de las unidades fundidas o apagadas y atención con respuesta en un máximo de 24 horas, siendo de carácter constante cuando la instalación suponga un grave peligro para las personas y/o los elementos que se encuentran en su entorno, arcos desconectados, averías, caída de arcos, etc. El personal deberá estar capacitado para realizar labores de mantenimiento y control de las instalaciones. Por esta razón se facilitará un teléfono directo de contacto para notificar las incidencias durante las 24 horas del día mientras esté en funcionamiento la instalación. Asimismo, se deberán realizar visitas periódicas, a cada una de las calles indicadas en el presente pliego, realizando labores de sustitución mantenimiento y reparación.

La empresa adjudicataria utilizará para realizar las instalaciones con vehículos para trabajos en elevación debidamente homologados y con permisos en vigor, notificando con antelación los vehículos utilizados para trasladarlo a Policía para su conocimiento.

El adjudicatario será el único responsable de los accidentes ocasionados a terceros por la instalación, contará con una póliza de seguro de Responsabilidad Civil de al menos 3.000.000€.

La empresa se obliga al estricto cumplimiento en todo momento de las obligaciones, respecto de sus empleados y para con la Seguridad Social, que establezcan las disposiciones legales vigentes, respondiendo ante cualquier órgano competente de la Administración, de cualquier perjuicio que a ellos pudiera irrogárseles por aplicación de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones complementarias o concordantes que estén vigentes o que se promulguen durante la vigencia del contrato.

La empresa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y que por las características de los trabajos le sean de aplicación. Igualmente deberá presentar toda aquella documentación que para la coordinación de actividades empresariales en este ámbito, le pueda ser requerida por el departamento municipal correspondiente.

4.2.- Será por cuenta del Ayuntamiento:

Será por cuenta del Ayuntamiento el consumo de energía eléctrica. La localización de los puntos de suministro para una mejor distribución y gestión de los mismos será por parte de los servicios municipales de Alumbrado Público.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares

5.- Precio del contrato

El presupuesto de licitación para el suministro de la presente contratación se establece en **123.820 Euros + IVA (26.002,2 Euros) = 149.822,2 Euros, que hacen un total con IVA INCLUIDO de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON DOS EUROS.** El importe de este suministro será satisfecho con cargo al crédito existente en el Presupuesto Económico para el año 2024, partida nº 338.22764

Ciudad Real, 06 de junio de 2024

Fdo.- Fátima de la Flor Casas
Concejal Delegada de Festejos

Fdo.- Sonia Muñoz Cantero